República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO./

DECRETO EXENTO Nº 4640 **/**

Parral, 04 SEP 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883.
d) La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27 de Septiembre de 1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
e) Lo establecido en el Estatuto Docente, Ley Nº 19.070.
f) Lo establecido en Ley Nº 21.109, sobre Estatuto de Asistentes de Educación Pública.
g) b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional
h) del Maule.
i) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
j) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
k) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
l) Oficio N° 3639 emitido por el Tribunal de Familia de Parral, de fecha 06 de agosto de 2024.
m) Decreto exento Siaper N° 1495 con fecha 02.09.2024, que designa como secretario municipal subrogante a Don Tomas Romero Parada, Jefatura grado 9° EMS .

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante oficio N° 3639 emitido por el Tribunal de Familia de Parral a Liceo Federico Heise Marti, donde da cuenta de una eventual situación vulneratoria de derechos vivida entre el Docente Hernán Antonio Soto Sepúlveda y el alumno de iniciales J.A.Y.V. Además, ordenando como medida cautelar innovativa, que dicho Liceo adopte medidas administrativas pertinentes, con la finalidad de evitar la vinculación

entre el docente y el alumno, *"por el término de 90 días, sin perjuicio de la modificación que se pueda realizar una vez que se cuente con mayores antecedentes respecto de la situación ocurrida."*

2) Que, a la luz de los antecedentes, resulta necesario aclarar los hechos denunciados, especialmente sobre su veracidad, participación y responsabilidad del Profesional de la educación sindicada, con la finalidad de aplicar las sanciones administrativas pertinentes.

D E C R E T O

I. **INSTRÚYASE,** Sumario Administrativo con el objeto de investigar, indagar y dirimir los **hechos denunciados contra de don HERNAN ANTONIO SOTO SEPÚLVEDA, C.I.8.239.168-1**, especialmente sobre su veracidad, y de la participación que le merezca.

II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Fiscal Investigador a Doña **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES,** Coordinadora Sección Social de DAEM Parral, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.985.802-1, para dirigir el Sumario Administrativo.

III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW

TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/TRP/FCU/mrv
DISTRIBUCION:mariajesus.ruiz@daemparral.cl

JEFE DAEM FCU
JEFE DAEM SIGNIFLOW

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL ABOGADA DAEM PARRAL